



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN CONCURSOS
PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO
DE LA MÚSICA NACIONAL, EN LAS
LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIA
2013.**

EXENTA N°

Valparaíso,

0788 22.02.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/466, del Jefe(S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 21 de febrero de 2013, por el que solicita acto administrativo que resuelve las reclamaciones interpuestas a la selección realizada en los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Actividades Presenciales, Formación, Medios de Comunicación Masiva y Creación, todos Convocatorias 2013, acompañando para ello copia de las respectivas cartas de reclamaciones de los postulantes, junto con el respectivo informe de reclamaciones de la Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2013, en las Líneas de Investigación, Actividades Presenciales, Formación, Industria, Medios de Comunicación Masiva y Creación, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 3.340, 3.341, 3.342, 3.343, 3.344 y 3.345 respectivamente, todas del año 2012 y de este Servicio.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, las respectivas Comisiones de Especialistas, cuyos integrantes fueron designados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los concursos públicos ya referidos, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en las actas de sesión de las citadas Comisiones, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 69, de fecha 11 de enero de 2013, de este Servicio.



Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados, solicitando se revise el procedimiento de los concursos por errores cometidos en los supuestos de evaluación y no selección.

Que, del examen de dichas reclamaciones, la Secretaría señala en su informe, cuáles de dichas reclamaciones deben ser acogidas, por ser efectivo que se habrían cometido errores en las evaluaciones en los términos que en dicho informe se expresa; y por otro lado, señala cuáles deben ser rechazadas, ya que los supuestos en que se basan sus evaluaciones son correctos, constatando que no existen errores en el procedimiento.

Que, en virtud de lo señalado, y considerando el Informe de la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva las reclamaciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3.340, 3.341, 3.342, 3.343, 3.344 y 3.345, y sus modificaciones, todas del año 2012, y de este Servicio, que aprueban Bases; y en la resolución exenta N° 69 de 2013, que fija seleccionados, no seleccionados y lista de espera, todas en el marco de los Concursos Públicos y del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2013, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las reclamaciones interpuestas por los postulantes que a continuación se individualizan, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Actividades Presenciales, Formación, Industria y Creación, por ser efectivo que se cometieron errores en sus evaluaciones y no selección, que influyeron en forma determinante, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional en su Informe de Reclamaciones, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Línea	Postulante	Título	Informe de la Secretaría
7269	Creación 2013 - Clásica	Pablo Aranda	El Apuntador-Le Souffleur- Cuadros escénicos para una ópera de cámara contemporánea en tres actos	ACOGER. DENTRO DEL PROYECTO SE ENCONTRÓ EL DOCUMENTO EN QUE ACREDITA EL ESTRENO QUE SE REALIZARÁ EN CHILE.



11797	Creación 2013 - Folclor	Rodrigo Aros Gho	Puelche, la Voz del Viento Sur	ACOGER. EFECTIVAMENTE HAY UN ERROR DEL COMITÉ, YA QUE LOS FUNDAMENTOS NO COINCIDEN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. DEBE SOMETERSE NUEVAMENTE AL COMITÉ. SIN EMBARGO CABE SEÑALAR QUE LOS JUICIOS DEL COMITÉ NO SON VINCULANTES DE UN AÑO A OTRO, SIENDO DOS PROCESOS INDEPENDIENTES.
23951	Creación 2013 - Popular	Arturo Manuel Garrido Fuentes	Nuevo Disco de ARAK PACHA	ACOGER. EFECTIVAMENTE HAY UN ERROR DEL COMITÉ, YA QUE SE ENCONTRARON LAS COTIZACIONES SOLICITADAS. DEBE SOMETERSE NUEVAMENTE A EVALUACIÓN.
5727	Formación 2013 - Actividades Formativas - Gratuitas	Loreto Ríos Montecinos	Concierto de música popular chilena - "un viaje patrimonial en la línea del tiempo"	ACOGER. EFECTIVAMENTE HAY UN ERROR DEL COMITÉ, YA QUE SE ENCONTRARON LAS CARTAS DE APOYO/ COMPROMISO, SOLICITADAS POR EL COMITÉ. DEBE SOMETERSE NUEVAMENTE AL COMITÉ.
1402	Formación 2013 - Becas - Doctorado	Renzo C. Filinich Orozco	Magister en Arte Sonoro - Universitat de Barcelona	ACOGER. OIRS DIO INFORMACIÓN ERRONEA RELATIVA A LA LÍNEA DE POSTULACIÓN.
3261	Creación 2013 - Popular	Jaime L. Lanfranco Salas	"Esquina de mi Alma"	ACOGER. SE CONSTATA QUE EXISTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE HARÁ DIFUSIÓN EN UNA SALA DE LA SCD.
15724	Actividades Presenciales 2013 - Música en Vivo	Dominique Thomann	II Festival - Academia de Musica Internacional Panguipulli	ACOGER. SE CONSTATA QUE EN EL PROYECTO SE ESPECIFICA EL REPERTORIO ESGRIMIDO EN LA FUNDAMENTACIÓN DEL JURADO.
10720	Formación 2013 - Actividades Formativas - Gratuitas	Paulina C. Zamora Escobar	"Zamorellis Internacional Recitals and Master Classes Series 2013"	ACOGER. EL PROYECTO PRESENTA CLARIDAD RESPECTO DEL ENFASIS EDUCATIVO QUE BUSCA.
6687	Formación 2013 - Becas - Doctorado	Marcelo E. Espíndola Sandoval	Magister en Artes - Becas	ACOGER. OIRS DIO INFORMACIÓN ERRONEA RELATIVA A LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN.
8743	Formación 2013 - Becas - Doctorado	Ximena Valverde Ocariz	"Generando espacios para mejorar la educación: Magister en didáctica de la educación musical"	ACOGER. OIRS DIO INFORMACIÓN ERRONEA RELATIVA A LA LÍNEA DE POSTULACIÓN.
100119	Creación 2013 - Clásica	JAVIER MEHMED (Javier Majluf)	ELECTRONIC SUITE SONG	ACOGER. SE TRATA DE UN PROYECTO PAPEL, QUE FUE MAL INGRESADO EL NOMBRE DEL POSTULANTE, MONTO SOLICITADO Y LÍNEA CONCURSABLE.



1743	Creación 2013 - Popular	Cristian Eduardo Dippel Godoy	Grabación de disco niño cohete	ACOGER. PUESTO QUE LA FUNDAMENTACIÓN SE BASA EN UN HECHO NO EXISTENTE Y NO SOBRE SU PROYECTO Y LOS MOTIVOS PARA DESESTIMARLO.
------	----------------------------	--	--------------------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a las reclamaciones interpuestas por los postulantes que a continuación se individualizan, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Investigación, Actividades Presenciales, Formación, Industria, Medios de Comunicación Masiva y Creación, debido a que no es efectivo que se cometieron los errores alegados, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional en su Informe de Reclamaciones, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Línea	Postulante	Título	INFORME DE LA SECRETARÍA
9892	Actividades Presenciales 2013 - Música en Vivo	Hernán Ubilla Brenni	Travesía Altiplánoca, Catalina Claro	NO ACOGER. REVISADOS LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO PUDO CONSTATARSE QUE LA EVALUACIÓN DEL MISMO SE REALIZÓ EN BASE A LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS INDICADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, NO EXISTIENDO A ESTE RESPECTO ERRORES ATRIBUIBLES A LA LABOR EJECUTADA POR EL COMITÉ DE EXPERTOS O EL SERVICIO, POR LO CUAL NO PROCEDE UNA NUEVA EVALUACIÓN DEL PROYECTO. LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ES DE FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS EVALUADORES. SE HACE PRESENTE QUE EL COMITÉ DE EXPERTOS, ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES, TOMA EN CONSIDERACIÓN LA TOTALIDAD DE FACTORES Y COMPARA EL UNIVERSO DE PROYECTOS POSTULADOS.
16864	Actividades Presenciales 2013 - Música en Vivo	Francesca Ancarola	Gira Nuevo Disco Templanza de Francesca Ancarola	NO ACOGER. REVISADOS LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO PUDO CONSTATARSE QUE LA EVALUACIÓN DEL MISMO SE REALIZÓ EN BASE A LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS INDICADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, NO EXISTIENDO A ESTE RESPECTO ERRORES ATRIBUIBLES A LA LABOR EJECUTADA POR EL COMITÉ DE EXPERTOS O EL SERVICIO, POR LO CUAL NO PROCEDE UNA NUEVA EVALUACIÓN DEL PROYECTO. LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ES DE FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS EVALUADORES. SE HACE PRESENTE QUE EL COMITÉ DE EXPERTOS, ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES, TOMA EN CONSIDERACIÓN LA TOTALIDAD DE FACTORES Y COMPARA EL UNIVERSO DE PROYECTOS POSTULADOS.



899	Actividades Presenciales 2013 - Música en Vivo	Danae Toselli Vásquez	Segundo ciclo de Jazz Animales en la Vía	NO ACOGER. EN LAS BASES NO SE SOLICITA DENTRO DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS CARTA DE COMPROMISO DE LOS ARTISTAS. EN CASO DE QUE DICHS DOCUMENTOS HUBIERAN SIDO OBLIGATORIOS, ESTE PROYECTO SERÍA DECLARADO INADMISIBLE. NO OBSTANTE NO SE EXCLUYE QUE EL JURADO ESTA FACULTADO PARA CONSIDERAR ESTE ELEMENTO A LA HORA EFECTUAR LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.
17756-26086	Creación 2013 - Popular	Claudio Lupercio Torres Flores	Intemperie; Entre Ojos y Satelites / Planeta TKO. Intemperie; Entre Ojos y Satelites.	NO ACOGER. REVISADOS LOS ANTECEDENTES SE CONSTATA QUE EL PROYECTO TRANSGREDE LAS BASES DE CONCURSOS AL PRESENTAR DOS PROYECTOS QUE EVIDENCIAN EL MISMO CONTENIDO.
3736	Formación 2013 - Becas - Intérpretes	Sergio Muñoz Contreras en representación de Sergio Muñoz Leiva	Estudios de Viola en New England Conservatory	NO ACOGER. SE HACE PRESENTE QUE EL COMITÉ DE EXPERTOS, ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES, TOMA EN CONSIDERACIÓN LA TOTALIDAD DE FACTORES Y COMPARA EL UNIVERSO DE PROYECTOS POSTULADOS.
17041	Medios de Comunicación Masiva 2013 - Promoción y Difusión en Medios	Gonzalo E. Nagel Navarro	"Back to Rock - Programa de Televisión Streaming"	NO ACOGER. CABE SEÑALAR QUE NO ES POSIBLE CONSIDERAR INFORMACIÓN RECIENTEMENTE CONFIRMADA RESPECTO DEL PROYECTO. EL COMITÉ EVALÚA A PARTIR DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA POSTULACIÓN.
371	Creación 2013 - Popular	Alejandro Gaete Aguirre	"Encantos de Afrodita, grabación y difusión de disco compacto"	NO ACOGER. REVISADOS LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO PUDO CONSTATARSE QUE LA EVALUACIÓN DEL MISMO SE REALIZÓ EN BASE A LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS INDICADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, NO EXISTIENDO A ESTE RESPECTO ERRORES ATRIBUIBLES A LA LABOR EJECUTADA POR EL COMITÉ DE EXPERTOS O EL SERVICIO, POR LO CUAL NO PROCEDE UNA NUEVA EVALUACIÓN DEL PROYECTO. LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ES DE FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS EVALUADORES. SE HACE PRESENTE QUE EL COMITÉ DE EXPERTOS, ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES, TOMA EN CONSIDERACIÓN LA TOTALIDAD DE FACTORES Y COMPARA EL UNIVERSO DE PROYECTOS POSTULADOS.



4775	Actividades Presenciales 2013 - Música en Vivo	Pablo Silva Andrades	Itinerancia "Entre Cuerdas" 2013	NO ACOGER. REVISADOS LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO PUDO CONSTATARSE QUE LA EVALUACIÓN DEL MISMO SE REALIZÓ EN BASE A LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS INDICADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, NO EXISTIENDO A ESTE RESPECTO ERRORES ATRIBUIBLES A LA LABOR EJECUTADA POR EL COMITÉ DE EXPERTOS O EL SERVICIO, POR LO CUAL NO PROCEDE UNA NUEVA EVALUACIÓN DEL PROYECTO. LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ES DE FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS EVALUADORES. SE HACE PRESENTE QUE EL COMITÉ DE EXPERTOS, ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES, TOMA EN CONSIDERACIÓN LA TOTALIDAD DE FACTORES Y COMPARA EL UNIVERSO DE PROYECTOS POSTULADOS.
1687	Actividades Presenciales 2013 - Música en Vivo	Alexis Díaz Belmar	"Gira Sesiones Latinas"	NO ACOGER. REVISADOS LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO PUDO CONSTATARSE QUE LA EVALUACIÓN DEL MISMO SE REALIZÓ EN BASE A LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS INDICADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, NO EXISTIENDO A ESTE RESPECTO ERRORES ATRIBUIBLES A LA LABOR EJECUTADA POR EL COMITÉ DE EXPERTOS O EL SERVICIO, POR LO CUAL NO PROCEDE UNA NUEVA EVALUACIÓN DEL PROYECTO. LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ES DE FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS EVALUADORES. SE HACE PRESENTE QUE EL COMITÉ DE EXPERTOS, ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES, TOMA EN CONSIDERACIÓN LA TOTALIDAD DE FACTORES Y COMPARA EL UNIVERSO DE PROYECTOS POSTULADOS.
24289	Creación 2013 - Popular	Rodrigo Alvarez Araya	Post producción, lanzamiento y difusión disco "Viajeros" de Trikawe	NO ACOGER. REVISADOS LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO PUDO CONSTATARSE QUE LA EVALUACIÓN DEL MISMO SE REALIZÓ EN BASE A LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS INDICADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, NO EXISTIENDO A ESTE RESPECTO ERRORES ATRIBUIBLES A LA LABOR EJECUTADA POR EL COMITÉ DE EXPERTOS O EL SERVICIO, POR LO CUAL NO PROCEDE UNA NUEVA EVALUACIÓN DEL PROYECTO. LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ES DE FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS EVALUADORES. SE HACE PRESENTE QUE EL COMITÉ DE EXPERTOS, ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES, TOMA EN CONSIDERACIÓN LA TOTALIDAD DE FACTORES Y COMPARA EL UNIVERSO DE PROYECTOS POSTULADOS.



22476	Formación 2013 - Becas - Intérpretes	Eduardo J. Browne Salinas	Seminario dirección orquestal Eduardo Browne Puga	NO ACOGER. REVISADOS LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO PUDO CONSTATARSE QUE LA EVALUACIÓN DEL MISMO SE REALIZÓ EN BASE A LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS INDICADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, NO EXISTIENDO A ESTE RESPECTO ERRORES ATRIBUIBLES A LA LABOR EJECUTADA POR EL COMITÉ DE EXPERTOS O EL SERVICIO, POR LO CUAL NO PROCEDE UNA NUEVA EVALUACIÓN DEL PROYECTO. LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ES DE FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS EVALUADORES. SE HACE PRESENTE QUE EL COMITÉ DE EXPERTOS, ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES, TOMA EN CONSIDERACIÓN LA TOTALIDAD DE FACTORES Y COMPARA EL UNIVERSO DE PROYECTOS POSTULADOS.
11434	Creación 2013 - Popular	Bruno P. Godoy Sánchez	"Primer Encuentro"	NO ACOGER. REVISADOS LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO PUDO CONSTATARSE QUE LA EVALUACIÓN DEL MISMO SE REALIZÓ EN BASE A LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS INDICADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, NO EXISTIENDO A ESTE RESPECTO ERRORES ATRIBUIBLES A LA LABOR EJECUTADA POR EL COMITÉ DE EXPERTOS O EL SERVICIO, POR LO CUAL NO PROCEDE UNA NUEVA EVALUACIÓN DEL PROYECTO. LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ES DE FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS EVALUADORES. SE HACE PRESENTE QUE EL COMITÉ DE EXPERTOS, ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES, TOMA EN CONSIDERACIÓN LA TOTALIDAD DE FACTORES Y COMPARA EL UNIVERSO DE PROYECTOS POSTULADOS.
12568	Actividades Presenciales 2013 - Música en Vivo	Pamela Cotorás R. (Producciones Manantial)	"La Banda de Cantando aprendo a hablar, en vivo"	NO ACOGER. REVISADOS LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO PUDO CONSTATARSE QUE LA EVALUACIÓN DEL MISMO SE REALIZÓ EN BASE A LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS INDICADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, NO EXISTIENDO A ESTE RESPECTO ERRORES ATRIBUIBLES A LA LABOR EJECUTADA POR EL COMITÉ DE EXPERTOS O EL SERVICIO, POR LO CUAL NO PROCEDE UNA NUEVA EVALUACIÓN DEL PROYECTO. LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ES DE FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS EVALUADORES. SE HACE PRESENTE QUE EL COMITÉ DE EXPERTOS, ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES, TOMA EN CONSIDERACIÓN LA TOTALIDAD DE FACTORES Y COMPARA EL UNIVERSO DE PROYECTOS POSTULADOS.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la



Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección, y los mismos evaluadores y jurados, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto a los postulantes individualizadas en los artículos primero y segundo de la presente resolución, vía carta certificada que contenga una copia de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitáanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/107

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo de Fomento de la Música Nacional CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo del presente acto administrativo